

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 028-2023-OCI/5353-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
TUMBES/TUMBES/TUMBES**

**OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN
LA I.E N° 133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO DE
NUEVO PROGRESO – EL TUTUMO – DISTRITO DE
MATAPALO – PROVINCIA DE ZARUMILLA – REGIÓN
TUMBES”**

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DE OBRA

DEL 10 DE AGOSTO AL 16 DE AGOSTO DE 2023

TOMO I DE I

TUMBES, 18 DE AGOSTO 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 028-2023-OCI/5353-SCC

**OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 133 SUSANA
HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO – EL TUTUMO – DISTRITO DE
MATAPALO – PROVINCIA DE ZARUMILLA – REGIÓN TUMBES”**

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	3
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	10
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	10
IX.	CONCLUSIÓN	11
X.	RECOMENDACIONES	11
	APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 028-2023-OCI/5353-SCC**

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO – EL TUTUMO – DISTRITO DE MATAPALO – PROVINCIA DE ZARUMILLA – REGIÓN TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, mediante oficio n.° 0141-2023/GOB.REG.TUMBES-OCI de 26 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5353-2023-070, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución, culminación, recepción y liquidación de la obra, así como la supervisión se realicen conforme a las estipulaciones contractuales, expediente técnico, normativa aplicable y demás disposiciones aplicables, que conduzca a contribuir oportunamente con la finalidad pública y al logro de los objetivos de la obra.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución de los trabajos y la supervisión de la obra, se realizan conforme a las estipulaciones contractuales, expediente técnico, normativa aplicable y demás disposiciones aplicables.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la Obra: “Mejoramiento del servicio educativo en la I.E n.° 133 Susana Higushi Centro Poblado de Nuevo Progreso – el Tutumo – distrito de Matapalo – provincia de Zarumilla – Región Tumbes”, ejecutado del 10 de agosto de 2023 al 16 de agosto de 2023, en el Gobierno Regional de Tumbes, ubicado en la Av. La Marina n.° 200, distrito de Tumbes, provincia y departamento de Tumbes, y en la obra ubicada en el distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 000027-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 1 de febrero de 2022, el Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, aprobó la actualización del Expediente Técnico de la obra denominado “Mejoramiento del servicio educativo en la I.E n.° 133 Susana Higushi Centro Poblado de Nuevo Progreso – el Tutumo – distrito de Matapalo – provincia de Zarumilla – Región Tumbes”.

Mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en adelante “SEACE”¹, el 6 de abril de 2023 el Gobierno Regional de Tumbes, en adelante “la Entidad” publicó la convocatoria del procedimiento de selección Licitación Pública LP-SM-2-2022-GRT-CS-1, para la ejecución de la Obra “Mejoramiento del servicio educativo en la I.E N° 133 Susana Higushi centro poblado de Nuevo Progreso – El Tutumo – distrito de Matapalo – provincia de Zarumilla – región Tumbes”, en adelante “la Obra”, con un valor estimado de S/13 104 707,16; al respecto, mediante Acta de apertura de ofertas electrónicas para la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, de 22 de junio de 2022, el comité de selección otorgó la buena pro al Consorcio Educativo Higushi², por un valor adjudicado de S/13 078 193,23.

Es así que, la “Entidad”³ y el Consorcio Educativo Higushi, en adelante el “Contratista”⁴, el 13 de julio de 2023, suscribieron el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N.º 002-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)**, para la ejecución de la obra, por un monto de **S/13 078 193,23** y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

Respecto a la contratación del servicio de la consultoría de la obra, la Entidad publicó el 5 de julio de 2022, a través del SEACE⁵, el procedimiento de selección Concurso Público CP-SM-1-2022-GRT-CS-1, para la Contratación del servicio de consultoría de Obra para la supervisión de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio educativo en la I.E 133 Susana Higushi centro poblado de Nuevo Progreso – El Tutumo – distrito de Matapalo – provincia de Tumbes”, por un valor referencial de S/555 160,00; otorgándose la buena pro el 5 de setiembre de 2022, mediante acta de apertura electrónica de ofertas para la admisión, evaluación y otorgamiento de buena pro, al postor consorcio LOS ANDES OP⁶, por un valor adjudicado de S/527 000,00.

La Entidad y el consorcio LOS ANDES OP⁷ el 11 de octubre de 2022, suscribieron el **CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA N° 003-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la ejecución del servicio por un monto de **S/527 000,00** y un plazo de ejecución de trescientos ochenta (380) días calendario.

De la verificación a la valorización n.º 9 cuya conformidad fue otorgada con informe n.º 1441-2023/GORBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de 19 de julio de 2023, la Obra tiene un avance físico de 40,97% y financiero de 49,11%.

¹ A través del enlace web: <http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL#>

² Conformado por la Empresas SECON SERVICIOS NEGOCIOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.C con RUC N° 2047721695 y la Empresa FENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C con RUC N° 20481014612

³ Representado por el Gerente Regional de Infraestructura Ing. LENIN HAROLD ÁVILA SILVA con DNI N° 40946071

⁴ Cuyo representante común es el señor JOHAN EMERSSON OSWALDO ANGULO PARDO identificado con DNI N° 18210819.

⁵ <http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

⁶ Conformado por el Sr. Jeyson Javier Escalante Aranda con RUC N° 10412188397 y el Sr. Christiam Martin Orbegoso Caverio con RUC N° 10181318355

⁷ Cuyo representante común es la señora Sally Pamela Neyra Carbonell identificada con DNI N° 46476426

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad como parte de la ejecución de la Obra, así como de las visitas de inspección física realizadas en el lugar de ejecución de la Obra, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. VALORIZACIÓN DE PARTIDAS NO EJECUTADAS Y TRABAJOS NO CULMINADOS, PERMITIÓ EL PAGO AL CONTRATISTA POR S/ 17 131,33; LO QUE ORIGINA EL RIESGO DE DISTORSIONAR DATOS DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO, Y RIESGO DE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR EL PAGO DE TRABAJOS NO EJECUTADOS.

De la revisión a la valorización n.º 9 correspondiente al mes junio de 2023, presentada por el Contratista a la Supervisión de Obra con carta n.º 054-2023-JEOAP/CEH de 30 de junio de 2023, la cual fue aprobada por la Supervisión y presentada a la Entidad con Carta n.º 093-2023-CLAOP-SPNC-RC de 5 de julio de 2023, se advierte que, se han valorizado y pagado trabajos no ejecutados, lo que permitió el pago al Contratista de **S/17 131,33⁸** por partidas no ejecutadas y trabajos no culminados, generando el riesgo de perjuicio económico al Entidad conforme de describe a continuación.

Valorización de trabajos no ejecutados:

En el Informe de Hito de Control N° 013-2023-OCI/5353-SCC⁹ de 13 de junio de 2023, se le comunicó la Titular de la Entidad, que no se habían habilitado áreas de **comedor, caseta de guardiana y almacén**. Posteriormente, en las inspecciones realizadas el 10 y 16 de agosto de 2023¹⁰, se pudo advertir que el área de almacén y oficina del Contratista se encontraban funcionando en los ambientes existente de la I.E.¹¹ N° 133 materia de control concurrente, y que el área de almacén y oficina recién se estaban habilitando en la parte posterior de los módulos 5 y 6¹²; sin embargo, en la valorización n.º 9, la partida 01.02.02 Caseta de Guardianía y/o Almacén, continua valorizada en el acumulado al 100%, con un costo de S/4 258,80, que incluidos los gastos generales, utilidad e IGV representa un pago de **S/6 030,46**.

En la inspección a la Obra, realizada el 16 de agosto de 2023, el asistente del Residente¹³ señaló a la comisión de control que el área de comedor se estaba habilitando también en la parte posterior de los módulos 5 y 6¹⁴.

Sobre el particular, la comisión de control pudo verificar que dichos trabajos recién se están realizando como se puede verificar en la imagen n.º 1 del presente informe; sin embargo, la partida **01.03.02.12 Implementación de servicio de comedor de personal** registra un avance acumulado de 30%¹⁵, que representa un costo unitario valorizado de S/2 272,92 que, incluidos los gastos generales, utilidad e IGV representa un pago de **S/3 218,45**.

⁸ S/ 6 030,46 + S/ 3 218,45 + S/ 7 882,42

⁹ Comunicado al titular de la Entidad mediante oficio n.º 173-2023/GOB.REG.TUMBES de 13 de junio de 2023.

¹⁰ De las que se dejó constancia en las Actas de Inspección Física n.º 005 y 006 -2023-GRT/OCI-CC6 de 10 y 16 de agosto de 2023 respectivamente.

¹¹ Numerla 10 del Acta de Inspección Física n.º 005-2023-GRT/OCI-CC6 de 10 de agosto de 2023.

¹² Numerla 8 del Acta de Inspección Física n.º 005-2023-GRT/OCI-CC6 de 10 de agosto de 2023.

¹³ Juan Barron Viloché.

¹⁴ De las que se dejó constancia en el numeral 9 del acta de Inspección Física n.º 006 -2023-GRT/OCI-CC6 de 16 de agosto de 2023.

¹⁵ En la valorización n.º 9 correspondiente al mes de junio de 2023.

Imagen n.º 1
Vista de estructura de madera y triplay instalándose en la parte posterior
de los módulos 5 y 6 de la Obra



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 006 -2023-GRT/OCI-CC6 de 16 de agosto de 2023.

Valorización de equipos no instalados:

La comisión de control, realizó la revisión de la valorización n.º 9 correspondiente al mes de junio de 2023, identificando que el Contratista ha estado incluyendo en valorizaciones anteriores metrados no ejecutados, de las partidas **Suministro e instalación de ventiladores** y **Suministro e instalación de equipo de luz de emergencia**, evidenciándose que en la valorización n.º 09, se incluyó 6 y 4 unidades de estos equipos, respectivamente; habiéndose valorizado en anteriores periodos 12 y 9 unidades respectivamente, lo que representa en total a junio de 2023, que se ha valorizado 18 unidades de Suministro e instalación de ventiladores y 13 unidades de Suministro e instalación de equipo de luz de emergencia

No obstante, en las inspecciones realizadas por la comisión de control¹⁶, se pudo advertir que al 16 de agosto de 2023, no se había instalado ningún ventilador ni equipo de emergencia, por cuanto conforme se dejó constancia en el numeral 6 del Acta de Inspección Física n.º 006 -2023-GRT/OCI-CC6 de 16 de agosto de 2023, respectivamente, el asistente de Residente señaló que se tiene programado realizar la ejecución de las partidas de cableado de instalaciones eléctricas, instalación de tableros y equipos recién al mes de octubre de 2023; además, como se puede apreciar en las siguientes imágenes, a la fecha de emisión del presente informe no se ha instalado ningún ventilador ni luz de emergencia en ningún ambiente de la Institución Educativa – obra materia de presente control concurrente.

¹⁶ De las que se dejó constancia en las Actas de Inspección Física n.º 005 y 006 -2023-GRT/OCI-CC6 de 10 y 16 de agosto de 2023 respectivamente.

Imagen n.º 2

Vista de aula sin ventiladores de equipos.



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 006 -2023-GRT/OCI-CC6 de 16 de agosto de 2023.

Imagen n.º 3

Vista de aula sin ventiladores de equipos



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 006 -2023-GRT/OCI-CC6 de 16 de agosto de 2023.

Cabe señalar que, que en el expediente técnico de la obra señala en la especificación técnica de la partida **“04.03.11 Suministro e instalación de ventiladores”** lo siguiente:

“(…)

Estos ventiladores son de aspas metálicas de 1/16 de espesor, conectados a un eje central de impulsión motorizada eléctrica de 0.15 kw, adosado al techo tipo orbital, el diámetro del ventilador es de 18”, tendrá una rotación de 135°.

Como accesorio lleva un interruptor de control para 3 velocidades, el mismo que va estar adosado. El punto de fijación referencial de rotación del ventilador será a 2.2 mt del piso y/o en concordancia a los planos y con aprobación de la inspección”.

Esto es que, para valorizar avances de la citada partida, debe haberse completado la instalación de los equipos con las características establecidas en las especificaciones técnicas, además instalarse el respectivo interruptor, y de acuerdo a lo verificado por la comisión de control no se ha instalado ningún equipo ventilador ni mucho menos los ventiladores en la Obra.

Del mismo modo, en el expediente técnico de la obra se detalla en la especificación técnica de la partida **“04.03.12 Suministro e instalación de equipo de luz de emergencia”**, señala: “Se suministrará un acumulador de energía, el cual debe estar complementado con dos faros, accesorios para el conexonado y para la fijación de la batería y su conjunto”; por lo tanto, para valorizar el avance de la señalada partida, debe instalarse el equipo con las características indicadas, situación que, a la fecha de emisión del presente informe, no se ha realizado en la Obra según las inspecciones físicas realizadas por la comisión de control.

En ese sentido, la comisión de control ha podido evidenciar que, se ha valorizado al mes de junio de 2023 el monto de **S/7 882,42**, por trabajos no ejecutados, conforme se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º 1

Calculo de monto valorizado por trabajos no ejecutados

Ítem	Descripción	Und	P.U. (S/)	Metrado Val.	Costo (S/)
04.03.11	Suministro e instalación de ventiladores	Und.	215,33	18	3875,94
04.03.12	Suministro e instalación de equipo de luz de emergencia	Und.	198,2	13	2576,60
Costo Directo					6 452,54
Gastos Generales 10%					645,25
Utilidad 10%					645,25

Sub Total	7 743,05
IGV 18%	139,37
Total	S/ 7 882,42

El hecho advertido se regula por la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, de 31 de diciembre de 2018, que establece:

“(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(…)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, **las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados** con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199 (…). ”.

- **Expediente técnico de la Obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. n° 133 Susana Higushi Higushi centro poblado de Nuevo Progreso-el Tutumo - distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - región Tumbes"**, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 000027-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 1 de febrero de 2022, que exige:

“(…)

Especificaciones Técnicas 001-Estructuras

“04.03.11 Suministro e instalación de ventiladores” indica:

Estos ventiladores son de aspas metálicas de 1/16 de espesor, conectados a un eje central de impulsión motorizada eléctrica de 0.15 kw, adosado al techo tipo orbital, el diámetro del ventilador es de 18”, tendrá una rotación de 135°.

Como accesorio lleva un interruptor de control para 3 velocidades, el mismo que va estar adosado. El punto de fijación referencial de rotación del ventilador será a 2.2 mt del piso y/o en concordancia a los planos y con aprobación de la inspección.

04.03.12 Suministro e instalación de equipo de luz de emergencia”, señala: “Se suministrará un acumulador de energía, el cual debe estar complementado con dos faros, accesorios para el conexiónado y para la fijación de la batería y su conjunto”.

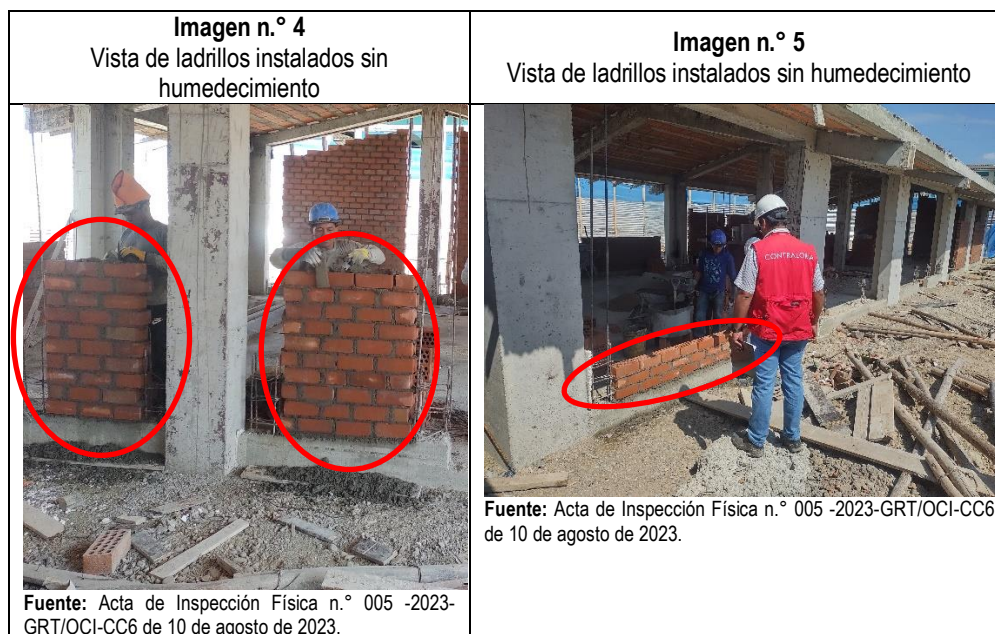
El hecho de realizar pagos al Contratista de S/17 131,33 por trabajos no ejecutados, genera el riesgo de posible perjuicio económico a la Entidad; también, genera que se distorsionen los controles de avance de Obra y aumentan el monto de las amortizaciones de los adelantos otorgados.

2. OBRA SE EJECUTA CON AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LA SUPERVISIÓN; SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO LA DIRECCIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA, Y GENERANDO EL RIESGO QUE SE REALICEN TRABAJOS NO ACORDES CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ASÍ COMO, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

En el Informe de Hito de Control N° 013-2023-OCI/5353-SCC¹⁷ de 13 de junio de 2023, se le comunicó al Titular de la Entidad en el hecho adverso n.° 3, referido a la ausencia de personal de la Supervisión de la Obra, habiendo realizado la comisión de control 3 (tres) inspecciones, de las que se dejó constancia en las actas de inspección física n.° 001, 002 y 003-2023-GRT/OCI-CC6 de 26 de mayo, 1 de junio y 12 de junio de 2023, respecto a que en todas las visitas realizadas por la comisión de control, **no se encontró a personal de la Supervisión de la Obra.**

Para la emisión del presente Informe de Hito de Control, la comisión de control ha realizado tres visitas a la obra, de las que se dejó constancia en las Actas inspección física n.°s 004, 005 y 006-2023-GRT/OCI-SCC6 de 3, 10 y 16 de agosto respectivamente, que dende se dejó constancia que **no se encontraba ningún personal de la Supervisión de Obra en campo,** a efectos de que verifique la correcta ejecución de los trabajos.

Al respecto, cabe señalar que durante la inspección realizada el 10 de agosto de 2023, la comisión de control verificó que se venían ejecutando trabajos de asentado de ladrillos en la zona de Educación Inicial; sin embargo, personal del Contratista no venía realizando el humedecimiento previo del ladrillo conforme las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, dejándose constancia de ello en el numeral 4 del Acta de Inspección Física n.° 006-2023-GRT/OCI-SCC6 de 10 de agosto de 2023.



El hecho antes señalado, debió ser advertido por la Supervisión de Obra, quien debió encontrarse en el lugar para verificar la ejecución de los trabajos; asimismo, como se ha descrito en el hecho adverso n.° 1 del presente informe, se están **valorizando trabajos no ejecutados,** siendo responsabilidad de la Supervisión de Obra verificar que registren avances realmente ejecutados en las valorizaciones. Aunado a ello en el informe de hito de control n.° 1, se

¹⁷ Comunicado al titular de la Entidad mediante oficio n.° 173-2023/GOB.REG.TUMBES de 13 de junio de 2023.

comunicó al titular de la Entidad una serie de deficiencias técnicas en la ejecución de los trabajos; así como, incumplimientos del Contratista y valorización de trabajos no ejecutado o no culminados, los mismos que habían sido aprobados por la Supervisión de la Obra.

El hecho expuesto se regula por la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, que establece:**

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

"186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. (...)"

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

"187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico".

Artículo 190. Obligaciones del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

*"190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.
(...)"*

190.8. El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría (...)"

- **Expediente técnico de la Obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. n° 133 Susana Higushi Higushi centro poblado de Nuevo Progreso-el Tutumo - distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - región Tumbes", aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 000027-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 1 de febrero de 2022, que exige:**

"(...)"

Especificaciones Técnicas 001-Estructuras

MUROS Y TABIQUES

PREPARACION DE TRABAJOS EN LADRILLOS

Se sumergirán los ladrillos en agua al pie del sitio donde se va a levantar la obra de albañilería y antes de su asentado. En épocas calurosas deberán tenerse sumergidos el tiempo necesario para que queden bien embebidos y no absorban el agua del mortero. El humedecimiento de los ladrillos deberá ser realizado de manera que éste quede saturado, pero sin agua superficial que se mezcle con el mortero.

No se permitirá agua vertida sobre el ladrillo puesta en la hilada en el momento de asentado.

La situación expuesta genera el riesgo que se afecte la dirección y control técnico de la Obra, y que se realicen trabajos no acordes con el Expediente Técnico; así como, el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. EL ACABADO FINAL PROYECTADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, PARA EL PISO EN PATIO, RAMPAS Y VEREDAS, INOBSERVA LA NORMATIVA APLICABLE E INCREMENTA EL RIESGO DE CAÍDA DE LOS USUARIOS, LO QUE PONE A SU VEZ EN RIESGO SU INTEGRIDAD FÍSICA.

De la revisión a los trabajos considerados en el Expediente Técnico de la Obra, respecto a la ejecución de pisos en veredas, rampas de ingreso, losa en patios, y en general las áreas de circulación externa a los ambientes de la I.E. (Obra), la comisión de control ha identificado que se han presupuestado y los análisis de costos unitarios las partidas de **02.04.06 Concreto en veredas**, $F'C=175\text{Kg/Cm}^2$ $e=10\text{Cm}$ semipulido, y **02.04.07 Concreto en Rampas** $F'C=175\text{Kg/Cm}^2$ $e=10\text{Cm}$ semipulido, indicándose en las especificaciones técnicas de ambas partidas que: *“Para las rampas y veredas esta partida contempla el frotachado y **Semi pulido**, según indica en los planos. Con sus respectivos bruñado y junta de dilatación”* (lo resaltado es agregado); esto es que, en las especificaciones técnicas indica que parte de los acabados es de **concreto semipulido**, el cual se indica en los nombres de las partidas mencionadas.

Al respecto, el Reglamento Nacional de Edificaciones señala que el acabado de los pisos debe ser antideslizante; sin embargo, como se ha podido verificar en las especificaciones técnicas y en el análisis de precios unitarios de las partidas, se indica que el acabado debe ser semi pulido, el cual no tiene la condición de antideslizante; por lo que de ejecutarse de esa manera podría propiciar a que los usuarios (alumnos, alumnas, profesores, profesoras, padres y madres de familia, visitantes, etc) puedan tener caídas, lo que a su vez pone en riesgo su integridad física.

Lo expuesto se relaciona con la normativa siguiente:

- **Norma Técnica A.040 “Educación”, del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE**, aprobada por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.° 068-2020-VIVIENDA de 12 de marzo de 2020.

“Capítulo III características de los componentes

Artículo 14.- Materiales y acabados

Los sistemas constructivos, materiales y acabados deben responder a las condiciones climáticas del lugar, y cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Se deben usar materiales y acabados durables, de fácil mantenimiento y adecuados para los usos de cada ambiente.*
 - b) De acuerdo a las actividades que se desarrollan en los ambientes, los pisos deben ser antideslizantes y resistentes al tránsito intenso”.*
- **Norma Técnica Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Resolución Ministerial n.° 072-2019-VIVIENDA, publicada el 2 de marzo de 2019.**

“Artículo 3.- *Glosario de términos* Para los efectos de la presente Norma Técnica se consideran las siguientes definiciones:

Accesibilidad: *La condición de acceso que presta la infraestructura urbanística y edificatoria para facilitar la movilidad y el desplazamiento autónomo de las personas, en condiciones de seguridad.*

Ruta accesible: *Circulación que permite el desplazamiento de todas las personas, especialmente aquellas con discapacidad y/o movilidad reducida. Presenta ancho no menor al mínimo establecido en el Capítulo II de la presente Norma Técnica, pavimento de superficie homogénea y antideslizante; se encuentra libre de obstáculos o cualquier barrera que dificulte el desplazamiento y, en el caso de personas con discapacidad sensorial, la percepción del recorrido.*

SUB-CAPÍTULO I AMBIENTES, INGRESOS Y CIRCULACIONES

Artículo 5.- *Circulaciones en edificaciones* Las circulaciones en las edificaciones deben cumplir con lo siguiente:

a) *Los pisos deben estar fijos, uniformes y tener una superficie con material antideslizante”.*

La situación expuesta incrementa el riesgo de caídas de los usuarios o personas que transiten por las áreas de la Obra, lo que a su vez incrementa el riesgo de accidentes y afectación de su integridad física.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control – Ejecución de la obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Con relación a las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control N° 01: Ejecución de Obra, mediante Oficio n.º 0173-2023/GOB.REG.TUMBES-OCI de 13 de junio de 2023, dirigido al Titular de la Entidad; hasta la fecha de emisión del presente informe, no se ha comunicado a la comisión las acciones preventivas y correctivas correspondientes.

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la Ejecución de la Obra, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Mejoramiento del servicio educativo en la I.E N° 133 Susana Higushi centro poblado de Nuevo Progreso – El Tutumo – distrito de Matapalo – provincia de Zarumilla – región Tumbes”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la ejecución de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Mejoramiento del servicio educativo en la I.E N° 133 Susana Higushi centro poblado de Nuevo Progreso – El Tutumo – distrito de Matapalo – provincia de Zarumilla – región Tumbes”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 18 de agosto de 2023

Sergio Alonso Juárez Flores
Supervisor

Higinio Alejandro Ruiz Cruz
Jefe de Comisión

Cristina Álvarez Bayona
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Tumbes

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. **VALORIZACIÓN DE PARTIDAS NO EJECUTADAS Y TRABAJOS NO CULMINADOS, PERMITIÓ EL PAGO AL CONTRATISTA POR S/ 17 131,33; LO QUE ORIGINA EL RIESGO DE DISTORSIONAR DATOS DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO, Y RIESGO DE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR EL PAGO DE TRABAJOS NO EJECUTADOS.**

N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Inspección n.° 005-2023-GRT-OCI-CC-06 de 10 de agosto de 2023
2	Acta de Inspección n.° 006-2023-GRT-OCI-CC-06 de 16 de agosto de 2023
3	Valorización n.° 9 correspondiente al mes junio de 2023.

2. **OBRA SE EJECUTA CON AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LA SUPERVISIÓN; SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO LA DIRECCIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA, Y GENERANDO EL RIESGO QUE SE REALICEN TRABAJOS NO ACORDES CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ASÍ COMO, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Inspección n.° 004-2023-GRT-OCI-CC-06 de 3 de agosto de 2023.
2	Acta de Inspección n.° 005-2023-GRT-OCI-CC-06 de 10 de agosto de 2023
3	Acta de Inspección n.° 006-2023-GRT-OCI-CC-06 de 16 de agosto de 2023

3. **EL ACABADO FINAL PROYECTADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, PARA EL PISO EN PATIO, RAMPAS Y VEREDAS, INOBSERVA LA NORMATIVA APLICABLE E INCREMENTA EL RIESGO DE CAÍDA DE LOS USUARIOS, LO QUE PONE A SU VEZ EN RIESGO SU INTEGRIDAD FÍSICA**

N°	Descripción de Documentos
1	Expediente técnico de la obra: "mejoramiento del servicio educativo en la I.E n.° 133 Susana Higushi centro poblado de Nuevo Progreso – El Tutumo- distrito de Matapalo – provincia de Zarumilla - región Tumbes", aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 000027-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 1 de febrero de 2022.

APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 1 (INFORME DE HITO DE CONTROL N° 013-2023-OCI/5353-SCC)

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 1. Ejecución de trabajos inobservando el expediente técnico y normativa aplicable, no garantizan la calidad final de los trabajos y podría afectar la vida útil de la obra y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
 2. Valorización de partidas no ejecutadas y trabajos no culminados, favorece al contratista con el pago S/ 154 042,81, además de distorsionar datos de avance físico, y riesgo de perjuicio económico a la entidad por el pago de trabajos no ejecutados.
 3. Obra se ejecuta con ausencia del personal profesional propuesto por el contratista y supervisión; situación que viene afectando la adecuada dirección y control técnico de la obra, generando el riesgo que se realicen trabajos no afines con el expediente técnico, así como el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
 4. El expediente técnico no ha considerado separadores de grasas, además proyectó una dotación de agua para personal y diámetros de tuberías en la red de distribución de agua fría menor a lo indicado en la normativa vigente, lo que podría poner en riesgo la funcionalidad del sistema de agua fría e incumplimientos de los objetivos del proyecto.
 5. Personal obrero realiza trabajos en altura sin contar con arnés de seguridad, incrementando el riesgo de caídas y accidentes laborales.

Tumbes, 18 de agosto de 2023

OFICIO N° 274- 2023/GOB.REG.TUMBES-OCI

Señor
Segismundo Cruces Ordinola
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Tumbes
Av. La Marina n.° 200
Tumbes. -

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 028-2023-OCI/5353-SCC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Obra **"Mejoramiento del servicio educativo en la I.E n.° 133 Susana Higushi Centro Poblado de Nuevo Progreso – el Tutumo – distrito de Matapalo – provincia de Zarumilla – Región Tumbes"**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 028-2023-OCI/5353-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Cristina Janet Álvarez Bayona
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Tumbes

CJAB/SAJF
c.c.
Archivo

Reg. Doct.	01568629
Reg. Exp.	01334694





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000029-2023-CG/5353

DOCUMENTO : OFICIO N° 274-2023-GRT-OCI

EMISOR : CRISTINA JANET ALVAREZ BAYONA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL TUMBES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484003883

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 16

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E n.° 133 Susana Higushi Centro Poblado de Nuevo Progreso - el Tutumo - distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - Región Tumbes", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 028-2023-OCI/5353-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de hito
2. OFI_274-2023-GRT-OCI





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 274-2023-GRT-OCI
EMISOR : CRISTINA JANET ALVAREZ BAYONA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL TUMBES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E n.° 133 Susana Higushi Centro Poblado de Nuevo Progreso - el Tutumo - distrito de Matapalo - provincia de Zarumilla - Región Tumbes", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 028-2023-OCI/5353-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484003883**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000029-2023-CG/5353
2. Informe de hito
3. OFI_274-2023-GRT-OCI

NOTIFICADOR : CRISTINA JANET ALVAREZ BAYONA - GOBIERNO REGIONAL TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

